

#5574

C11/11056

Nov. 9/50

Dec. de Res. por cuyo medio
se autoriza al Consejo Nacio-
nal de Mujeres Ins., a eri-
gir un Busto, en bronce, de
la eximia poetisa y educa-
dora Salomé Breña de Hen-
riques, en el vestibulo de la
Escuela Normal de Señoritas
"Salomé Breña", de esta ciudad.

4 Piezas. -



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION Y BELLAS ARTES

5 - OCT 1950

BA-#10453

Archivo-10

CIUDAD TRUJILLO,
Distrito de Santo Domingo,
25 de septiembre de 1950.

- A la : Señora Amada Nivar de Pitaluga,
Presidenta del Consejo Nacional
de Mujeres, Inc.
CIUDAD.
- Asunto : Busto en honor de la poetisa y
educadora Salomé Ureña de Hen-
ríquez.
- Anexo : Oficio #1074 de fecha 23d del
presente mes, de la Dirección
General de Bellas Artes, y anexos.

1.- DEVUELTO, cortésmente, complaciéndome en remitirle el dictamen de la Dirección General de Bellas Artes, acerca del busto de la ilustre educadora y poetisa dominicana, Salomé Ureña de Henríquez, del escultor Manolo Pascual, que el Consejo Nacional de Mujeres se propone erigir en el vestíbulo del edificio de la Escuela Normal de Sseñoritas "Salomé Ureña" de esta Ciudad Trujillo. Con el dictamen de la Dirección General de Bellas Artes, está listo este expediente para poder elevar el Consejo su solicitud al honorable Congreso Nacional.

Muy atentamente le saluda,

JOAQUIN BALAGUER,
Secretario de Estado de Educación
y Bellas Artes.

SA- 01074
Archivo 10

Ciudad Trujillo, D.S.D.
Septiembre 23 de 1950.

A la : Secretaría de Estado de Educación
y Bellas Artes.

Asunto : Busto en honor de la poetisa y edu-
cadora Salomé Ureña de Henríquez.

Anexo : a) Dictamen de la Dirección General
de Bellas Artes.

b) Oficio #9373 de fecha 24 de agos-
to del año en curso de esa Secre-
taría de Estado y anexo que cita.

1.- DEVUELTO, muy cortésmente.

2.- Después de examinar el busto de la eximia educadora y poetisa dominicana Salomé Ureña de Henríquez, obra del escultor Manuel Pascual, el cual será erigido en el vestíbulo de la Escuela Normal de Señoritas "Salomé Ureña", y en virtud del Párrafo del Artículo Tercero de la Ley #1687, sobre la erección de estatuas y otros monumentos públicos, esta Dirección General proporciona el dictamen indicado en el anexo a) para los fines de lugar.

Muy atentamente,

Jaime G. Colson,
Director General de Bellas Artes.

JJA/prl

SA- 01074
Archivo 10

Ciudad Trujillo, D.S.D.
Septiembre 23 de 1950.

A la : Secretaría de Estado de Educación
y Bellas Artes.

Asunto : Busto en honor de la poetisa y edu-
cadora Salomé Ureña de Henríquez.

Anexo : a) Dictamen de la Dirección General
de Bellas Artes.

b) Oficio #9373 de fecha 24 de agos-
to del año en curso de esa Secre-
taría de Estado y anexo que cita.

1.- DEVUELTO, muy cortésmente.

2.- Después de examinar el busto de la eximia educadora y poetisa dominicana Salomé Ureña de Henríquez, obra del escultor Manuel Pascual, el cual será erigido en el vestíbulo de la Escuela Normal de Señoritas "Salomé Ureña", y en virtud del Párrafo del Artículo Tercero de la Ley #1687, sobre la erección de estatuas y otros monumentos públicos, esta Dirección General proporciona el dictamen indicado en el anexo a) para los fines de lugar.

Muy atentamente,

Jaime G. Colson,
Director General de Bellas Artes.

JJA/prl



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION Y BELLAS ARTES
DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

DICTAMEN DE LA DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES
PARA LA ERECCION DE ESTATUAS Y OTROS MONUMENTOS
PUBLICOS, EN VIRTUD DE LA LEY #1687 DE FECHA 16
DE ABRIL DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO.

-----oOo-----

LA DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES, después de exáminar el busto de la eximia educadora y poetisa dominicana Salomé Ureña, obra del escultor Manuel Pascual, el cual será erigido en el vestíbulo de la Escuela Normal de Señoritas "Salomé Ureña", de esta ciudad, declara, de conformidad con el Párrafo del Artículo Tercero de la Ley No.1687, sobre la erección de Estatuas y otros monumentos públicos, que considera de apreciable valor artistico el busto de referencia y asi lo hace constar para los fines de la Ley.

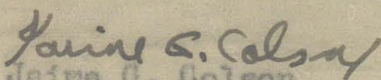
Jaime G. Colson
Jaime G. Colson,
Director General de Bellas Artes.

Ciudad Trujillo, R.D.
Septiembre 23 de 1950.

DICTAMEN DE LA DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES
PARA LA ERECCION DE ESTATUAS Y OTROS MONUMENTOS
PUBLICOS, EN VIRTUD DE LA LEY #1687 DE FECHA 16
DE ABRIL DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO.

-----oOo-----

LA DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES, después de examinar el busto de la eximia educadora y poetisa dominicana Salomé Ureña, obra del escultor Manuel Pascual, el cual será erigido en el vestibulo de la Escuela Normal de Señoritas "Salomé Ureña", de esta ciudad, declara, de conformidad con el Párrafo del Artículo Tercero de la Ley No.1687, sobre la erección de Estatuas y otros monumentos públicos, que considera de apreciable valor artistico el busto de referencia y así lo hace constar para los fines de la Ley.


Jaime C. Colson,
Director General de Bellas Artes.

Ciudad Trujillo, R.D.
Septiembre 23 de 1950.

OM-09373

Archivo-10

CIUDAD TRUJILLO,
Distrito de Santo Domingo,
24 de agosto de 1950.

- Al : Señor Director General de Bellas Artes,
Su Despacho.
- Asunto : Busto en honor de la poetisa y educadora
Salomé Ureña de Henríquez.
- Anexo : Carta de fecha 12 del mes en curso, sus-
crita por la Presidenta del Consejo Na-
cional de Mujeres Inc.

REFERIDO, para su debido conocimiento y de-
más fines útiles.

Le saludo muy atentamente,

Joaquín Balaguer,
Secretario de Estado de Educación
y Bellas Artes.

MM/ss.-

12 de agosto de 1950.

Señor
Joaquín Balaguer
Secretario de Estado de Educación y Bellas Artes
Su Despacho.

Hon. Señor Secretario y distinguido amigo :

Hago referencia a su atenta comunicación #5481 de fecha 10 de Mayo, por la cual dio ud. contestación a la nuestra de fecha 2 de mayo relativa al propósito de éste Consejo Nacional de Mujeres de erigir un busto a la eximia educadora y poetisa Salomé Ureña en ocasión de su centenario el próximo 21 de octubre.

En cumplimiento a los requisitos de la Ley 1687 que Ud. me indica, acerca de erección de estatuas y otros monumentos públicos, tenemos el placer de someter a esa Hon. Secretaria de Estado para que a su vez se digne someterlo a la Dirección de Bellas Artes, para obtener su aprobación, el boceto para el referido monumento, obra del escultor de reconocida fama don Manolo Pascual.

Como el proyecto es para ser colocado en el vórtibulo de la Escuela Normal de Señoritas Salomé Ureña, si esa Hon. Secretaria de Estado se digna dar su aprobación, este Consejo Nacional de Mujeres Inc. solicita por la presente la autorización necesaria para que la descripción de la obra, que deberá ser sometida al Congreso Nacional, al tenor del Art. 3 de la Ley de la materia, se especifique el sitio donde será colocada.

Con gracias anticipadas a nombre de la Directiva que presido por su buena atención a este interesante asunto, hago provecho de la ocasión para saludarlo con sentimientos de elevada consideración.

Muy atentamente,

Amada Nivar de Pitaluga.
Presidenta.

copia

12 de agosto de 1950.

Señor
Joaquín Balaguer
Secretario de Estado de Educación y Bellas Artes
Su Despacho.

Hon. Señor Secretario y distinguido amigo :

Hago referencia a su atenta comunicación #5481 de fecha 10 de Mayo, por la cual dio ud. contestación a la nuestra de fecha 2 de mayo relativa al propósito de éste Consejo Nacional de Mujeres de erigir un busto a la eximia educadora y poetisa Salomé Ureña en ocasión de su centenario el próximo 21 de octubre.

En cumplimiento a los requisitos de la Ley 1687 que Ud. me indica, acerca de erección de estatuas y otros monumentos públicos, tenemos el placer de someter a esa Hon. Secretaria de Estado para que a su vez se digne someterlo a la Dirección de Bellas Artes, para obtener su aprobación, el boceto para el referido monumento, obra del escultor de reconocida fama don Manolo Pascual.

Como el proyecto es para ser colocado en el vestíbulo de la Escuela Normal de Señoritas Salomé Ureña, si esa Hon. Secretaria de Estado se digna dar su aprobación, este Consejo Nacional de Mujeres Inc. solicita por la presente la autorización necesaria para que la descripción de la obra, que deberá ser sometida al Congreso Nacional, al tenor del Art. 3 de la Ley de la materia, se especifique el sitio donde será colocada.

Con gracias anticipadas a nombre de la Directiva que preside por su buena atención a este interesante asunto, hago provecho de la ocasión para saludarlo con sentimientos de elevada consideración.

Muy atentamente,

Amada Nivar de Pitaluga.
Presidenta.

copia

11 de agosto de 1950

D E S C R I P C I O N _ .

Columna en mármol con inscripción :

"Salomé Ureña"

Sobre la columna :

Busto en bronce de la poetisa y educadora Salomé Ureña de Henríquez.

Al fondo :

Tarja de Mármol con la inscripción : "El Consejo Nacional de Mujeres Inc., de la República Dominicana, a la poetisa y educadora Salomé Ureña de Henríquez dedica este busto y lápida conmemorativa en ocasión del Primer Centenario de su Natalicio.

1850-Octubre 21-1950.

Manolo Pasquel

11 de agosto de 1950

DESCRIPCION .

Columna en mármol con inscripción :

"Salomé Ureña"

Sobre la columna :

Busto en bronce de la poetisa y educadora Salomé Ureña de Henríquez.

Al fondo :

Tarja de Mármol con la inscripción : "El Consejo Nacional de Mujeres Inc., de la República Dominicana, a la poetisa y educadora Salomé Ureña de Henríquez dedica este busto y lápida conmemorativa en ocasión del Primer Centenario de su Natalicio.

1850-October 21-1950.

Manuel Pascual



Manolo
Pasquel



Com. de Educ. y de lo Int. + Pal. -
SENADO
REPUBLICA DOMINICANA
CONSEJO NACIONAL DE MUJERES INC.

DE LA

REPUBLICA DOMINICANA

AFILIADO AL CONSEJO INTERNACIONAL DE MUJERES

Ciudad Trujillo, 13 de Oct. de 1950.-

Sr. Lcdo. Don Rafael Augusto Sánchez
Hon. Vicepresidente del Senado
Ciudad.

Honorable señor Vicepresidente:

De acuerdo con lo indicado en el honrador oficio # 32220 suscrito por el señor Don César A. Piantini, Ayudante Civil de S.E. el Honorable Presidente de la República, cuyo Texto se servirá encontrar adjunto, tengo el honor de elevar a ese Honorable Senado de la República, a nombre y en representación del Consejo Nacional de Mujeres Inc. para que si lo tuviere a bien esa Alta Cámara Legislativa, se digne conceder el permiso necesario al Consejo Nacional de Mujeres Inc. institución cuya presidencia me honra, para erigir un busto a la eximia educadora y poetisa Salomé Ureña de Henríquez con motivo de su Centenario, en el vestíbulo de la Escuela Normal de Señoritas "Salomé Ureña" de ésta Ciudad.

Esa Alta Cámara se servirá encontrar incluso el expediente completo suscrito por el Hon. Señor Secretario de Estado de Educación y Bellas Artes, donde consta el Dictámen de la Dirección General de Bellas Artes acerca del Busto que nos proponemos erigir, así como el boceto y descripción debidamente firmados por el Escultor Manolo Pascual, todo ello en cumplimiento de lo prescrito en el párrafo del artículo tercero de la Ley # 1687, que rige la materia.

Hago provecho de ésta ocasión para saludarlo a nombre de la Directiva que presido con sentimientos de elevada consideración,

Muy atentamente,

Amada Nivar de Pittaluga
Amada Nivar de Pittaluga
Presidenta Consejo Nacional de Mujeres Inc.

ANP/vmsp.

13 de Oct. de 1950.-

Sr. Ldo. Don Rafael Augusto Sánchez
Hon. Vicepresidente del Senado
Ciudad.

Honorable señor Vicepresidente:

De acuerdo con lo indicado en el honrador oficio # 32220 suscrito por el señor Don César A. Piantini, Ayudante Civil de S.M. el Honorable Presidente de la República, cuyo Texto se servirá encontrar adjunto, tengo el honor de elevar a ese Honorable Senado de la República, a nombre y en representación del Consejo Nacional de Mujeres Inc. para que si lo tuviere a bien esa Alta Cámara Legislativa, se digne conceder el permiso necesario al Consejo Nacional de Mujeres Inc. institución cuya presidencia me honra, para erigir un busto a la eximia educadora y poetisa Salomé Ureña de Henríquez con motivo de su Centenario, en el vestíbulo de la Escuela Normal de Señoritas "Salomé Ureña" de ésta Ciudad.

Esa Alta Cámara se servirá encontrar incluso el expediente completo suscrito por el Hon. Señor Secretario de Estado de Educación y Bellas Artes, donde consta el Dictámen de la Dirección General de Bellas Artes acerca del Busto que nos proponemos erigir, así como el boceto y descripción debidamente firmados por el Escultor Manolo Pascual, todo ello en cumplimiento de lo prescrito en el párrafo del artículo tercero de la Ley # 1687, que rige la materia.

Hago provecho de ésta ocasión para saludarlo a nombre de la Directiva que presido con sentimientos de elevada consideración,

Muy atentamente,

Amada Nivar de Pittaluga
Presidenta Consejo Nacional de Mujeres Inc.

ANP/vmsp.

13 de Oct. de 1950.-

Sr. Ldo. Don Rafael Augusto Sánchez
Hon. Vicepresidente del Senado
Ciudad.

Honorable señor Vicepresidente:

De acuerdo con lo indicado en el honrado oficio # 32220 suscrito por el señor Don César A. Piantini, Ayudante Civil de S.E. el Honorable Presidente de la República, cuyo Texto se servirá encontrar adjunto, tengo el honor de elevar a ese Honorable Senado de la República, a nombre y en representación del Consejo Nacional de Mujeres Inc. para que si lo tuviere a bien esa Alta Cámara Legislativa, se digne conceder el permiso necesario al Consejo Nacional de Mujeres Inc. institución cuya presidencia me honra, para erigir un busto a la eximia educadora y poetisa Salomé Ureña de Henríquez con motivo de su Centenario, en el vestíbulo de la Escuela Normal de Señoritas "Salomé Ureña" de ésta Ciudad.

Esa Alta Cámara se servirá encontrar incluso el expediente completo suscrito por el Hon. Señor Secretario de Estado de Educación y Bellas Artes, donde consta el Dictámen de la Dirección General de Bellas Artes acerca del Busto que nos proponemos erigir, así como el boceto y descripción debidamente firmados por el Escultor Manolo Pascual, todo ello en cumplimiento de lo prescrito en el párrafo del artículo tercero de la Ley # 1687, que rige la materia.

Hago provecho de ésta ocasión para saludarlo a nombre de la Directiva que presido con sentimientos de elevada consideración,

Muy atentamente,

Amada Nivar de Pittaluga
Presidenta Consejo Nacional de Mujeres Inc.

ANP/vmap.

CONSEJO NACIONAL DE MUJERES INC.

DE LA

REPUBLICA DOMINICANA

AFILIADO AL CONSEJO INTERNACIONAL DE MUJERES

RECIBIDO



Ciudad Trujillo, 21 de Oct. de 1950



OCT 23

Sr. Dr. Joaquín Balaguer
Hon. Secretario de Estado de Educación y Bellas Artes
Su Despacho.

Hon. Sr. Secretario:

Tengo el honor de incluir a la presente copia de la comunicación # 02725 suscrita por el Lcdo. Rafael Augusto Sánchez Vicepresidente en funciones del Senado de la República, mediante la cual me observa la conveniencia de obtener de esa Hon. Secretaría de Estado de Educación y Bellas Artes, la autorización necesaria para poder erigir en la Escuela Normal de Señoritas "Salomé Ureña, "dependencia exclusiva de esa Secretaría" el busto de la eximia educadora y poetisa Salomé Ureña de Henríquez.

Ruégole pues dignarse concedernos la autorización requerida, que aunque expresada tácitamente en la comunicación que se sirvió dirigirnos al enviarnos la aprobación de la Dirección General de Bellas Artes, parece ser la opinión del Hon. Vicepresidente en funciones del Senado, debe ser expresamente manifestada por " quien pueda disponer legalmente del terreno", que lo es en éste caso S. E., en su calidad de Secretario de Estado de Educación y Bellas Artes, ramo de que depende el edificio de la Escuela Normal de Señoritas, en cuyo vórtulo hemos hecho el propósito de colocar el busto en honor de la esclarecida maestra cuyo Centenario se celebra hoy con esplendor digno de su gloria, debido a la justiciera iniciativa del Excmo. Presidente Trujillo, siempre presto a honrar a quien honor merece, en honra de la Patria.

Le ruego encontrar adjunto el expediente tal y como fuera sometido al Hon. Senado, para que Ud. se digne completarlo con su elevada autorización que muy respetuosamente solicitamos de Ud. por la presente.

Hago provecho de la ocasión para saludarlo con sentimientos de elevada consideración y las anticipadas gracias de la Directiva que presido, muy atentamente,

Amada Nivar de Pittaluga
Amada Nivar de Pittaluga
Presidenta.

ANP/vmsp.

02725

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
20 de Oct. de 1950.Señora Anada Nivar de Pittaluga
Presidente del Consejo Nacional de Mujeres Inc.
Ciudad.-

Muy distinguida señora y amiga:

He recibido la interesante carta que usted dirige al Senado de la República, con cuya presidencia interina me honro, en solicitud de la resolución necesaria para que el Consejo Nacional de Mujeres Inc., que usted tan acertadamente preside, pueda erigir en el vestibulo de la Escuela Normal de Señoritas Salomé Ureña de esta ciudad, un busto de la eminente poetisa y educadora Salomé Ureña de Henríquez.

No he querido someter su solicitud al conocimiento y decisión del Senado sin hacerle las objeciones que voy a formularle enseguida y que a mi juicio impedirían que el Senado dictara la resolución aprobatoria, como es su deseo y el de todos los dominicanos.

Las Cámaras Legislativas cuando dictan una resolución aprobatoria de la erección de un busto de un prócer en un lugar determinado del territorio nacional, no está haciendo otra cosa que aprobando y haciendo suya la consagración, la glorificación del prócer de que se trata. En una palabra, aprobando el símbolo representado en el busto, estatua o monumento conmemorativo.

Pero las Cámaras Legislativas no pueden autorizar, en resolución aprobatoria, que un organismo cualquiera, institución o persona privada, disponga, sin el consentimiento de quien deba otorgarlo, del lugar en que el busto, estatua o monumento deba ser erigido.

Cuando se trata de un Ayuntamiento o del Consejo Administrativo del Distrito o de una Secretaría de Estado, el terreno o lugar en que el busto, estatua o monumento deba ser erigido, está a la disposición del organismo que solicita la resolución aprobatoria y las Cámaras no aprueban ni desaprueban nada de lo que concierne al terreno o lugar que va a ser usado para la

-2-

construcción. En el caso a que me refiero, las Cámaras no pueden autorizar la construcción de un busto de la eminente educadora y poetisa Salomé Ureña de Henríquez en el vestíbulo de la Escuela Normal de Señoritas Salomé Ureña, puesto que ese es un edificio del cual no puede disponer ni en todo ni en parte el Senado de la República o la Cámara de Diputados; y ustedes no podrían, armadas simplemente de la resolución aprobatoria, entrar en la Escuela Normal de Señoritas Salomé Ureña de esta ciudad a modificar el vestíbulo o hacer excavaciones y construcciones, porque ese es un edificio que no está bajo la dependencia de las Cámaras y la autorización de éstas no bastaría para permitirle a ustedes las modificaciones, destrucciones y construcciones que la erección del busto exigen en un edificio que no es de la propiedad ni esté bajo la dependencia de las Cámaras Legislativas. En todos los casos en que se trata de asuntos similares los solicitantes tienen a su disposición el lugar en que el busto, estatua o monumento deba ser erigido y la aprobación de las Cámaras se limita a la cuestión simbólica.

Por esas razones yo me permito manifestarle que creo conveniente que ustedes recaben la autorización de la Secretaría de Estado de Educación y Bellas Artes para poder erigir en la Escuela Normal de Señoritas Salomé Ureña, dependencia exclusiva de esa Secretaría, el busto a la eximia educadora y poetisa Salomé Ureña de Henríquez.

No basta, a mi juicio, la comunicación dirigida a ustedes por el Secretario Balaguer, que no es una autorización y quien quizás no ha tenido en cuenta que las Cámaras no pueden aprobar la erección de un busto en un lugar determinado si no hay la autorización correspondiente por parte del dueño del terreno o por parte de quien pueda disponer legalmente de ese terreno.

Todos los documentos están aquí a su disposición para que usted pueda recogerlos y proveerse de la autorización del Secretario de Estado de Educación y Bellas Artes y de este modo completar el expediente.

Como el Senado no celebrará sesiones hasta el miércoles de la semana próxima, usted tiene tiempo suficiente para llenar estas formalidades.

-3-

Es mi opinión personal, que creo sería acogida por el Senado, por lo que prefiero hacerle la advertencia desde ahora, a fin de que su expediente esté completo y no haya pérdida de tiempo para ustedes.

Con los sentimientos de mi más distinguida consideración quedo de Ud. atto. S.S.,

Rafael Augusto Sánchez
Vicepresidente en funciones de Presidente.

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
20 de Oct. de 1950.

Señora Amada Nivar de Pittaluga
Presidente del Consejo Nacional de Mujeres Inc.
Ciudad.-

Muy distinguida señora y amiga:

He recibido la interesante carta que usted dirige al Senado de la República, con cuya presidencia interina me honro, en solicitud de la resolución necesaria para que el Consejo Nacional de Mujeres Inc., que usted tan acertadamente preside, pueda erigir en el vestíbulo de la Escuela Normal de Señoritas Salomé Ureña de esta ciudad, un busto de la eminente poetisa y educadora Salomé Ureña de Henríquez.

No he querido someter su solicitud al conocimiento y decisión del Senado sin hacerle las objeciones que voy a formularle enseguida y que a mi juicio impedirían que el Senado dictara la resolución aprobatoria, como es su deseo y el de todos los dominicanos.

Las Cámaras Legislativas cuando dictan una resolución aprobatoria de la erección de un busto de un prócer en un lugar determinado del territorio nacional, no está haciendo otra cosa que aprobando y haciendo suya la consagración, la glorificación del prócer de que se trata. En una palabra, aprobando el símbolo representado en el busto, estatua o monumento conmemorativo.

Pero las Cámaras Legislativas no pueden autorizar, en resolución aprobatoria, que un organismo cualquiera, institución o persona privada, disponga, sin el consentimiento de quien deba otorgarlo, del lugar en que el busto, estatua o monumento deba ser erigido.

Cuando se trata de un Ayuntamiento o del Consejo Administrativo del Distrito o de una Secretaría de Estado, el terreno o lugar en que el busto, estatua o monumento deba ser erigido, está a la disposición del organismo que solicita la resolución aprobatoria y las Cámaras no aprueban ni desaprueban nada de lo que concierne al terreno o lugar que va a ser usado para la

-2-

construcción. En el caso a que me refiero, las Cámaras no pueden autorizar la construcción de un busto de la eminente educadora y poetisa Salomé Ureña de Henríquez en el vestíbulo de la Escuela Normal de Señoritas Salomé Ureña, puesto que ese es un edificio del cual no puede disponer ni en todo ni en parte el Senado de la República o la Cámara de Diputados; y ustedes no podrían, armadas simplemente de la resolución aprobatoria, entrar en la Escuela Normal de Señoritas Salomé Ureña de esta ciudad a modificar el vestíbulo o hacer excavaciones y construcciones, porque ese es un edificio que no está bajo la dependencia de las Cámaras y la autorización de éstas no bastaría para permitirle a ustedes las modificaciones, destrucciones y construcciones que la erección del busto exigen en un edificio que no es de la propiedad ni está bajo la dependencia de las Cámaras Legislativas. En todos los casos en que se trata de asuntos similares los solicitantes tienen a su disposición el lugar en que el busto, estatua o monumento deba ser erigido y la aprobación de las Cámaras se limita a la cuestión simbólica.

Por esas razones yo me permito manifestarle que creo conveniente que ustedes recaben la autorización de la Secretaría de Estado de Educación y Bellas Artes para poder erigir en la Escuela Normal de Señoritas Salomé Ureña, dependencia exclusiva de esa Secretaría, el busto a la eximia educadora y poetisa Salomé Ureña de Henríquez.

No basta, a mi juicio, la comunicación dirigida a ustedes por el Secretario Balaguer, que no es una autorización y quien quizás no ha tenido en cuenta que las Cámaras no pueden aprobar la erección de un busto en un lugar determinado si no hay la autorización correspondiente por parte del dueño del terreno o por parte de quien pueda disponer legalmente de ese terreno.

Todos los documentos están aquí a su disposición para que usted pueda recogerlos y proveerse de la autorización del Secretario de Estado de Educación y Bellas Artes y de este modo completar el expediente.

Como el Senado no celebrará sesiones hasta el miércoles de la semana próxima, usted tiene tiempo suficiente para llenar estas formalidades.

-3-

Es mi opinión personal, que creo sería acogida por el Senado, por lo que prefiero hacerle la advertencia desde ahora, a fin de que su expediente esté completo y no haya pérdida de tiempo para ustedes.

Con los sentimientos de mi más distinguida consideración quedo de Ud. atto. S.S.,

~~Rafael Augusto Sánchez~~
Vicepresidente en funciones de Presidente.

Ciudad Trujillo, R.D.
22 de Octubre de 1960.

Señora Doña

Amada Nivar de Pittaluga
Presidenta del Consejo Nacional de Mujeres Inc.
Ciudad.

Distinguida Señora:

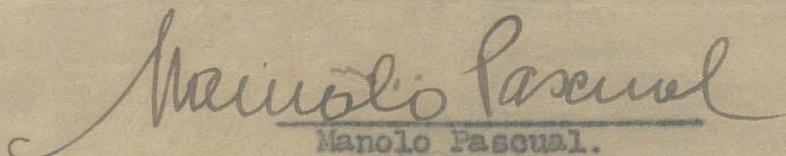
Pláceme avisarle que la descripción del busto a la ilustre educacionista Salomé Ureña, con cuya confección he sido honrado por esa institución de su digna presidencia, que tuve el gusto de suscribir en fecha 11 de Septiembre, p.p., ha sido modificada en lo que respecta a la columna ó inscripción como sigue:

La columna en que descansará el busto será de granito verde de acuerdo con las cotizaciones hechas a ese Consejo por la reputada firma "Fabrica de Mosaicos Tavares C. por A." La placa de mármol que se proyectaba colocar al fondo ha sido suprimida y la inscripción irá en letras de bronce en la parte posterior de la columna, como sigue:

EL CONSEJO NACIONAL DE MUJERES INC. A LA EDUCADORA Y POETISA SALOMÉ UREÑA DE HENRIQUEZ EN SU PRIMER CENTENARIO.-1850-1950.

Las demás especificaciones son las mismas de la descripción original.

Saluda a Ud. muy atentamente,


Manolo Pascual.
Escultor.



DESPACHADO

REPUBLICA DOMINICANA

OCT 25 12 47 AM '50

SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION Y BELLAS ARTES

SECRETARIA DE ESTADO
DE EDUCACION Y
BELLAS ARTES

OM # 12106

Archivo- 10

CIUDAD TRUJILLO
Distrito de Santo Domingo
octubre 25 de 1950.

- A la : Presidenta del Consejo Nacional de Mujeres Inc.,
C I U D A D.-
- Asunto : Busto en honor de la poetisa y educadora Salomé Ureña de Henríquez.-
- Anexo : Oficio #32220, de fecha 7 de octubre en curso, suscrito por el Ayudante Civil del Presidente de la República, y sus anexos.-

DEVUELTO, muy cortésmente, llamando la atención de ese Consejo hacia lo que expresa la Secretaría de Estado de la Presidencia en su oficio de fecha 7 de octubre en curso, distinguido con el número 32220, en el párrafo siguiente:

"tengo a bien significarle que este proyecto debe ser sometido al Congreso Nacional, por ese Consejo, después de obtener que la descripción sea firmada por el Señor Manolo Pascual, lo mismo que ha firmado el boceto".-

En lo que respecta a esta Secretaría de Estado, su intervención en este asunto quedó agotada al cursar a ese Consejo la opinión favorable, desde el punto de vista artístico, de la Dirección General de Bellas Artes.-

Le saluda con sentimientos de la mayor consideración,

Joaquín Balaguer
Secretario de Estado de Educación
y Bellas Artes.

OM # 12106

Archivo-

CIUDAD TRUJILLO
Distrito de Santo Domingo
octubre 25 de 1950.

A la : Presidenta del Consejo Nacional
de Mujeres Inc.,
C I U D A D.-

Asunto : Busto en honor de la poetisa y
educadora Salomé Ureña de Henrí-
quez.-

Anexo : Oficio #32220, de fecha 7 de oc-
tubre en curso, suscrito por el
Ayudante Civil del Presidente de
la República, y sus anexos.-

DEVUELTO, muy cortésmente, llamando la aten-
ción de ese Consejo hacia lo que expresa la Secretaría de
Estado de la Presidencia en su oficio de fecha 7 de octubre
en curso, distinguido con el número 32220, en el párrafo si-
guiente:

"tengo a bien significarle que este proyecto
debe ser sometido al Congreso Nacional, por ese Consejo, des-
pués de obtener que la descripción sea firmada por el Señor
Manolo Pascual, lo mismo que ha firmado el boceto".-

En lo que respecta a esta Secretaría de Esta-
do, su intervención en este asunto quedó agotada al cursar
a ese Consejo la opinión favorable, desde el punto de vista
artístico, de la Dirección General de Bellas Artes.-

Le saluda con sentimientos de la mayor consi-
deración,

Joaquín Balaguer
Secretario de Estado de Educación
y Bellas Artes.

MM/ema.

12106

OM #

Archive-

CIUDAD TRUJILLO
Distrito de Santo Domingo
octubre 25 de 1950.

A la : Presidenta del Consejo Nacional
de Mujeres Inc.,
C I U D A D.-

Asunto : Busto en honor de la poetisa y
educadora Salomé Ureña de Henrí-
quez.-

Anexo : Oficio #32220, de fecha 7 de oc-
tubre en curso, suscrito por el
Ayudante Civil del Presidente de
la República, -y sus anexos.-

DEVUELTO, muy cortésmente, llamando la aten-
ción de ese Consejo hacia lo que expresa la Secretaría de
Estado de la Presidencia en su oficio de fecha 7 de octubre
en curso, distinguido con el número 32220, en el párrafo si-
guiente:

"tengo a bien significarle que este proyecto
debe ser sometido al Congreso Nacional, por ese Consejo, des-
pués de obtener que la descripción sea firmada por el Señor
Manolo Pascual, lo mismo que ha firmado el boceto".-

En lo que respecta a esta Secretaría de Esta-
do, su intervención en este asunto quedó agotada al cursar
a ese Consejo la opinión favorable, desde el punto de vista
artístico, de la Dirección General de Bellas Artes.-

Le saluda con sentimientos de la mayor consi-
deración,

Joaquín Balaguer
Secretario de Estado de Educación
y Bellas Artes.

MM/emn.

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
7 de octubre, 1950.

Núm. 32220

Señora
Amada Nivar de Pittaluga,
Presidenta del Consejo Nacional
de Mujeres Inc.,
Ciudad.

Distinguida señora:

Por encargo del Honorable Señor Presidente de la República me es grato avisarle recibo de su carta de fecha 4 de octubre en curso, en relación con el propósito que tiene el Consejo que usted preside de erigir un busto de la educadora y poetisa Salomé Ureña, para ser colocado en el vestíbulo del edificio que ocupa la Escuela Normal "Salomé Ureña", de esta ciudad.

Al devolverle con la presente la correspondencia que usted se sirvió remitir anexa a su carta precitada, tengo a bien significarle que este proyecto debe ser sometido al Congreso Nacional, por ese Consejo, después de obtener que la descripción sea firmada por el señor Manolo Pascual, lo mismo que ha firmado el boceto.

Le saluda con toda consideración,

César A. Piantini,
Ayudante Civil del Presidente
de la República.

cap
h

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
7 de octubre, 1950.

Núm. 32220

Señora
Amada Nivar de Pittaluga,
Presidenta del Consejo Nacional
de Mujeres Inc.,
Ciudad.

Distinguida señora:

Por encargo del Honorable Señor Presidente de la República me es grato avisarle recibo de su carta de fecha 4 de octubre en curso, en relación con el propósito que tiene el Consejo que usted preside de erigir un busto de la educadora y poetisa Salomé Ureña, para ser colocado en el vestíbulo del edificio que ocupa la Escuela Normal "Salomé Ureña", de esta ciudad.

Al devolverle con la presente la correspondencia que usted se sirvió remitir anexa a su carta precitada, tengo a bien significarle que este proyecto debe ser sometido al Congreso Nacional, por ese Consejo, después de obtener que la descripción sea firmada por el señor Manolo Pascual, lo mismo que ha firmado el boceto.

Le saluda con toda consideración,

César A. Piantini,
Ayudante Civil del Presidente
de la República.

cap
h



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

Núm. 1223

15 NOV 1950

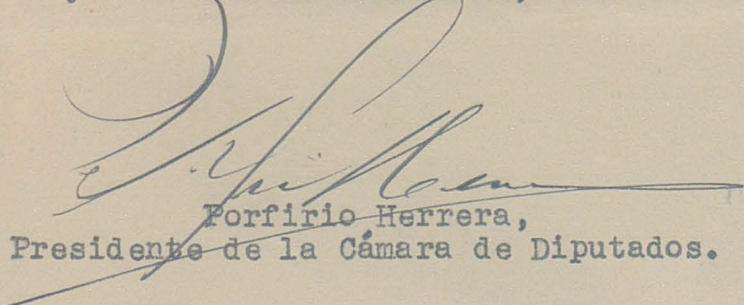
Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Seando,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio número 02779 de fecha 9 de noviembre de 1950, junto al cual remitió usted a esta Cámara el proyecto de Resolución por cuyo medio se autoriza al Consejo Nacional de Mujeres Inc., a erigir un Busto, en bronce, de la eximia poetisa y educadora Salomé Ureña de Henríquez, en el vestíbulo de la Escuela Normal de Señoritas "Salomé Ureña", de esta ciudad.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,


Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

61/11057

02779

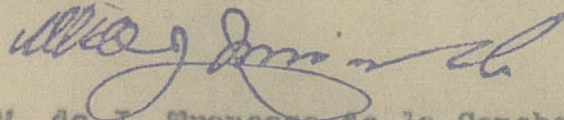
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
9 de noviembre de 1950.

Señor Lic. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobada por el Senado en su sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, el proyecto de Resolución por cuyo medio se autoriza al Consejo Nacional de Mujeres Inc., a erigir un Busto, en bronce, de la eximia poetisa y educadora Salomé Ureña de Henríquez, en el vestíbulo de la Escuela Normal de Señoritas "Salomé Ureña", de esta ciudad.

Le saluda muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

nr.

6/1/1056



REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 37184

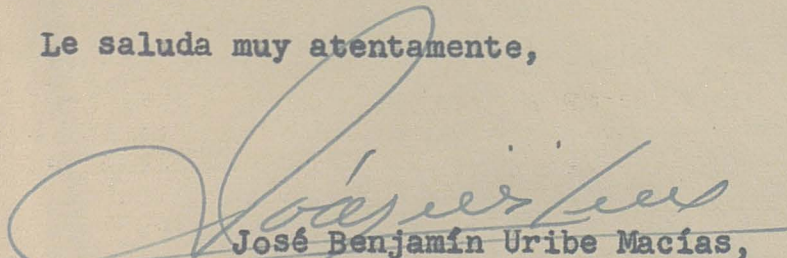
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
19 de noviembre, 1950

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la Resolución del Congreso Nacional, en virtud de la cual se autoriza al Consejo Nacional de Mujeres Inc., a erigir un Busto, en bronce, de la eximia poetisa y educadora Salomé Ureña de Henríquez, en el vestíbulo de la Escuela Normal de Señoritas "Salomé Ureña", de esta ciudad, ha sido promulgada en fecha 19 de noviembre en curso, y registrada con el Núm. 2555.

Le saluda muy atentamente,


José Benjamín Uribe Macías,
Secretario de Estado de la Presidencia

um
am/pr

Resion No. 9
Aprubada

Señores senadores:

Los Miembros de las Comisiones Permanentes de lo Interior y Policía y de Educación y Bellas Artes han leído con interés la solicitud elevada en fecha 13 de octubre de 1950 al Congreso Nacional, por el Consejo Nacional de Mujeres Inc., suscrita por su digna Presidenta, señora Amada Nivar de Pittaluga, para que se le autorice a erigir un busto, en bronce, de la poetisa y educadora Salomé Ureña de Henríquez, en el vestíbulo de la escuela normal de señoritas "Salomé Ureña" de esta ciudad. Acompañan a esta solicitud el boceto y descripción debidamente firmados por el escultor Manolo Pascual y el dictamen favorable del Director General de Bellas Artes, señor Jaime G. Colson, cumpliendo así lo estipulado por el artículo tercero de la ley No.1687, sobre la erección de estatuas y monumentos.

Las Comisiones, al ponderar las altas virtudes que adornaron a la insigne poetisa objeto de este homenaje, así como principalmente, sus condiciones de educadora de toda una generación y considerando, además, lo justiciero del homenaje y que la solicitud ha sido hecha llenando todos los requisitos legales sobre erección de estatuas y monumentos públicos, se permiten recomendar al Senado resuelva autorizar al Consejo Nacional de Mujeres Inc., a erigir el busto en bronce, de la eximia educadora y poetisa Salomé Ureña de Henríquez, en el vestíbulo de la Escuela Normal de Señoritas "Salomé Ureña", de esta ciudad, entendiéndose, desde luego, que no se podrá llevar a cabo la obra sino con el concurso de los Departamentos de la Administración Pública cuya intervención es necesaria de acuerdo con la ley.

A tales efectos, las Comisiones infrascritas someten a la aprobación del Senado el adjunto proyecto de Resolución.

POR LA COMISION DE LO INTERIOR Y POLICIA:

Daniel Henriquez V.
Daniel Henriquez V.
Vicepresidente

Mario Fermin Cabral
Mario Fermin Cabral
Presidente

Emilio Garcia Godoy
Emilio Garcia Godoy
Secretario

POR LA COMISION DE EDUCACION Y BELLAS ARTES:

Polibio Diaz
Polibio Diaz
Vicepresidente

Monseñor Felipe E. Sanabria
Monseñor Felipe E. Sanabria
Presidente

Rafael Vidal
Rafael Vidal
Secretario

8 de noviembre, 1950

cuya intermision es necesaria de acuerdo con la ley

Señores senadores:

Los Miembros de las Comisiones Permanentes de lo Interior y Policia y de Educacion y Bellas Artes han leído con interés la solicitud elevada en fecha 13 de octubre de 1950 al Congreso Nacional, por el Consejo Nacional de Mujeres Inc., suscrita por su digna Presidenta, señora Amada Nivar de Pittaluga, para que se le autorice a erigir un busto, en bronce, de la poetisa y educadora Salomé Ureña de Henríquez, en el vestibulo de la escuela normal de señoritas "Salomé Ureña" de esta ciudad. Acompañan a esta solicitud el boceto y descripción debidamente firmados por el escultor Manolo Pascual y el dictamen favorable del Director General de Bellas Artes, señor Jaime G. Colson, cumpliendo así lo estipulado por el artículo tercero de la ley No.1687, sobre la erección de estatuas y monumentos.

Las Comisiones al ponderar las altas virtudes que adornaron a la insigne poetisa objeto de este homenaje, así como principalmente, sus condiciones de educadora de toda una generación y considerando, además, lo justiciero del homenaje y que la solicitud ha sido hecha llenando todos los requisitos legales sobre erección de estatuas y monumentos públicos, se permiten recomendar al Senado resuelva autorizar al Consejo Nacional de Mujeres Inc., a erigir el busto en bronce, de la eximia educadora y poetisa Salomé Ureña de Henríquez, en el vestibulo de la Escuela Normal de Señoritas "Salomé Ureña", de esta ciudad.

FOR LA COMISION DE LO INTERIOR Y POLICIA:

Mario Fernán Cabral
Mario Fernán Cabral,
Presidente

Daniel Henríquez V.
Vicepresidente

Raúl García Godoy
Secretario

FOR LA COMISION DE EDUCACION Y BELLAS ARTES:

F. S. S.
Monseñor Felipe E. Sanabria
Presidente

Felipe Díaz
Vicepresidente

Rafael Vidal
Secretario

7 de noviembre de 1950

A tales efectos, las Comisiones infrascriptas someten a la aprobación del Senado el adjunto proyecto de Resolución.

El Congreso Nacional
en nombre de

Visto la solicitud elevada en fecha
15 de oct. de 1950 por el Consejo ~~General~~
Nacional de Mujeres Inc. para que se
le autorice a erigir un busto, en bronce, de
la poetisa y educadora Salomé Ureña
de Henríquez en el vestibulo de la Esue-
la Normal de Señoritas Salomé Ureña,
de esta ciudad;

Vistos los documentos que acompañan

2
la solicitud, de acuerdo con lo dispuesto por
el Art. 3º de la Ley No. 638, del 23 de
junio de 1944, según fue modificada
por la Ley No. 1687, del

Considerando: que se trata de el primer
caso de rendir un homenaje justiciero
a quien, además de inspirar y guiar ante
la patria dominicana cuyo nombre trascendi-
do mares, fue el vencedor insigne de todas

una generación;

Resuelve:

Unico: Autoriza la creación de un Instituto de la Enseñanza Superior y Educadora de la Mujer, según las solicitudes por el Consejo Nacional de Mujeres en la instancia dirigida al Jefe de la República, por órgano del Senado, en fecha 13 de oct. de 1950, en el ordenamiento de leyes se podrá ele-

~~se~~ a cabo en obra... sino mediante el
concurs. de los departamentos de la Ad-
ministración Pública cuya implementación es
necesaria de acuerdo con la ley.

Queda etc.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTA la solicitud elevada en fecha 15 de octubre de 1950 por el Consejo Nacional de Mujeres Inc. para que se le autorice a erigir un busto, en bronce, de la poetisa y educadora Salomé Ureña de Henríquez en el vestibulo de la Escuela Normal de Señoritas Salomé Ureña, de esta ciudad;

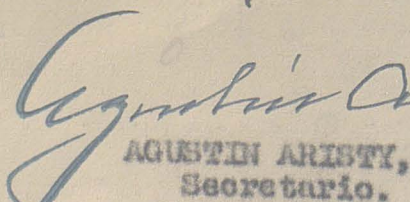
VISTOS los documentos que acompañan la solicitud, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 3o. de la Ley No. 638, del 23 de Junio de 1944, según fué modificado por la Ley No. 1687, del 16 de Abril de 1948;

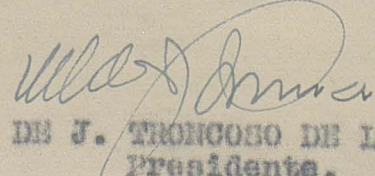
CONSIDERANDO: que se trata en el presente caso de rendir un homenaje justiciero a quien, además de inspirada y brillante poetisa dominicana cuyo nombre trascendió los mares, fué educadora insigne de toda una generación;

RESUELVE:

UNICO: Autorizar la erección de un busto a la eximia poetisa y educadora Salomé Ureña de Henríquez, según ha sido solicitado por el Consejo Nacional de Mujeres en la instancia dirigida al Congreso de la República, por órgano del Senado, en fecha 15 de Octubre de 1950, en el entendimiento de que no se podrá llevar a cabo la obra sino mediante el concurso de los Departamentos de la Administración Pública cuya intervención es necesaria de acuerdo con la Ley.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta, años 107 de la Independencia, 88 de la Restauración y 21 de la Era de Trujillo.


AGUSTIN ARISTY,
Secretario.


M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.


JULIO A. CAMBIEN,
Secretario

SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

13^o LEGISLATURA *Ord. de 1950*
REGISTRADA AL No. *982*

en el folio.....del libro letra.....

No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de.....*una*.....
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales.

Ciudad Trujillo, *9 de marzo*..... 1950

H. B. Herrera
Jefe de las Oficinas del Senado

